

van y Lina Freibergyte como demandados, declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la actora debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local objeto de litis, sito en urbanización «Pueblo Blanco» calle Skal, local núm. 17, por falta de pago de las rentas, condenando a la demandada a dejar la finca arrendada libre y expedita a favor de su propietario bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran de forma voluntaria, así como al pago de la cantidad de 6.025,59 euros en concepto de rentas debidas más las que se vayan devengando hasta el desalojo. Con imposición de costas a la demandada.

Se significa que la publicación ha sido interesada por Francisco Reyes Gamito, acordándose la publicación a su costa.

En Torremolinos, a seis de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1070/2004. (PD. 1180/2005).

NIG: 1808742C20040018332.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1070/2004. Negociado: 3.
De: Don Antonio Zamorano Carrasco y María Teresa Toro Fernández.
Procurador: Sr. Juan Manuel Luque Sánchez y Juan Manuel Luque Sánchez.
Contra: Don Antonio Latorre Guijarro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1070/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Antonio Zamorano Carrasco y María Teresa Toro Fernández contra Antonio Latorre Guijarro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 41/05

En Granada, a tres de marzo de dos mil cinco.

El Sr. don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desah. F. Pago (N) 1070/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Zamorano Carrasco y María Teresa Toro Fernández con Procurador don Juan Manuel Luque Sánchez y Letrado don Manuel Ayudarte Polo; y de otra como demandado don Antonio Latorre Guijarro, declarado en rebeldía, sobre y,

FALLO

Que estimando la demanda presentada:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en Granada, calle Enriqueta Lozano, núm. 14, 2.º C, y condeno a don Antonio Latorre

Guijarro a que la desaloje y deje a disposición de don Antonio Zamorano Carrasco y doña María Teresa Toro Fernández, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa voluntariamente.

2.º Condeno a don Antonio Latorre Guijarro a que pague a don Antonio Zamorano Carrasco y doña María Teresa Toro Fernández, setecientos diecisiete euros y veintiocho céntimos por las rentas y cantidades asimiladas pendientes hasta la presentación de la demanda, más el interés legal devengado desde entonces, mil seiscientos cinco euros y cuarenta céntimos por las cantidades devengadas desde entonces, trescientos cincuenta euros mensuales desde marzo de 2005 hasta que desaloje la vivienda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Latorre Guijarro, extiendo y firmo la presente en Granada a cuatro de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 423/2004. (PD. 1183/2005).

NIG: 4109100C20040010585.
Procedimiento: J. Verbal (N) 423/2004. Negociado: 34.
Sobre: Falta de pago y reclamación de cantidad.
De: Don Manuel Villau Anaya.
Procurador: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos.
Contra: Hacienda Los Rosales, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 423/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de Manuel Villau Anaya contra Hacienda Los Rosales, S.L. sobre falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Sevilla, a 29 de marzo de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos núm. 423/04 de Juicio Verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante don Manuel Villau Anaya, representado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez de los Santos y defendido por el Letrado don contra la Entidad Hacienda Los Rosales, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Manuel Villau Anaya, contra la Entidad Hacienda Los Rosales, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano que liga a las partes respecto de la finca descrita en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución, debiendo condenar a